

¿Cómo la transparencia y acceso a la información se vuelven una herramienta de incidencia para la agenda feminista?



ACCESO A LA INFORMACIÓN



Desde EQUIS Justicia para las Mujeres la transparencia y acceso a la información se volvió:

Una herramienta:

- De investigación
- De diagnóstico.
- De monitoreo
- De evaluación.
- De incidencia.

Para:

- Realizar recomendaciones:
 - Política públicas
 - Leyes
- Realizar planes de capacitación:
 - Funcionarios
 - Sociedad civil
- Fortalecer nuestras redes.
- Ampliar nuestras alianzas con otros movimientos y aprender de sus estrategias.

Toolkit

¿Para qué?

- Que otras OSC, colectivos o grupos feministas y otros grupos discriminados conozcan esta herramienta y les sirva para incidir en su agenda.
- Que otras OSC, colectivos o grupos discriminados también conozcan esta herramienta y les sirva para incidir en su agenda.
- Con el fin de ver no sólo cómo se puede utilizar sino cómo **de hecho** se ha utilizado para incidir en la agenda de los derechos de las mujeres.

¿Qué contiene el Toolkit?

- Una guía básica para usar el derecho de acceso a la información:
¿Cómo usar el derecho de acceso a la información para fortalecer la incidencia de las organizaciones feministas?
- Estudios de caso:
 - Tres OSC feministas en México
 - Las experiencias de 5 OSC de América Latina pertenecientes a la Articulación Regional Feminista.

- Guía básica para usar el derecho de acceso a la información

1. ¿Qué es y cómo puedo usar el derecho a la información?
2. ¿Cómo hago un plan de trabajo para usar el derecho de acceso a la información de manera estratégica?
3. ¿Qué son las obligaciones de transparencia?
4. ¿Cómo puedo hacer una solicitud de información?
5. ¿Qué puedo hacer si no me dieron la información que solicité?
6. Recomendaciones de incidencia

Plan de trabajo para usar el derecho de acceso a la información de manera estratégica

1. Definición de objetivos ¿por qué y para qué quiero usar el derecho de acceso a la información?
2. Revisión de información que los gobiernos ya publican sobre nuestro tema
3. Identificación y priorización de la información que vamos a solicitar y a quién quiero pedírsela
4. Entender bien los mecanismos y los procesos que existen para consultar información y para hacer solicitudes
5. Redacción de las solicitudes de información, revisión por parte de un tercero y asignación de responsable
6. Presentación de solicitudes y seguimiento
7. Revisión de las respuestas para determinar si se respondieron adecuadamente y si obtuvimos la información que necesitábamos
8. Análisis de la información y priorización de evidencia y mensajes.

Estudios de caso: EQUIS

Verificación de de cumplimiento de la obligación de publicar sentencias: EQUIS diseñó indicadores para medir el nivel de cumplimiento para medir los principios de la sentencia:

Principio	Indicador
Máxima publicidad	¿Es obligación del Poder Judicial publicar sentencias judiciales? ¿El Poder Judicial publica sus sentencias en su página de Internet?
Accesibilidad	¿Es sencillo localizar el lugar en dónde se publican las sentencias? El buscador de sentencias y el grado de desagregación de la información, ¿facilita u obstaculiza la búsqueda específica de sentencias?
Información completa	Cantidad de sentencias publicadas. Sobre el contenido e integralidad de las sentencias, ¿se publica la sentencia íntegra o solo una parte?
Oportunidad y permanencia	Sentencias publicadas por año de emisión
Protección de datos personales	Se publica el nombre de las autoridades y se protegen los datos personales de las personas que fungen como partes en el conflicto.

- **Monitoreo de la Estrategia 30-100**
- EQUIS junto con GIRE, Ala Izquierda y el área de Derechos Sexuales y Reproductivos del CIDE, se propusieron analizar el diseño, implementación y los resultados de dicha estrategia.
- El *Informe de Seguimiento* se realizó con el fin de colaborar en el diseño e implementación de políticas que atiendan el reclamo social de prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, así como de transversalizar la perspectiva de género en el trabajo cotidiano de todas las dependencias gubernamentales.
- En el proceso, se detectaron contradicciones entre las acciones y los fines propuestos por la *Estrategia 30-100*; así como en el cumplimiento de las responsabilidades y las obligaciones de las autoridades. Tampoco fue posible corroborar que la Estrategia generara reducción alguna en los índices violencia, ni mejoras en la atención a la población.

Lecciones aprendidas y consejos a organizaciones feministas

- El acceso a la información ha permitido observar más de cerca la actividad del Poder Judicial: analizar las sentencias y desempeño en las tareas que realizan, es la única forma de saber si están haciendo bien su trabajo.
- A través de las solicitudes e investigaciones obtienen información necesaria para diseñar estrategias de incidencia basadas en evidencia, lo cual garantiza una interlocución creíble y sólida.
- La evidencia, sistematización e intercambio con los interlocutores, tanto sociales como públicos, hacen que el debate sea mucho más rico y que las propuestas de política pública sean concretas, factibles y medibles.
- En el caso específico del Poder Judicial, transparentar sus sentencias y actividades hace evidente su opacidad y lejanía con la ciudadanía y, en el largo plazo, genera espacios importantes para mejorar estas fallas.
- El uso del acceso a la información que hace Equis contribuye a mejorar aspectos del sistema democrático, que tradicionalmente han mostrado un avance más lento y tiene un impacto multiplicador: en el acceso a la justicia en general; en el acceso de las mujeres a la justicia, en particular; y en mejorar la propia transparencia de los poderes judiciales.

El monitoreo de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes a través de solicitudes de acceso a la información pública

El proyecto buscaba responder a dos preguntas concretas:

- ¿Cómo se estaba implementando la ENAPEA, en términos programáticos y presupuestarios, en los ámbitos nacional y estatal?
- ¿Qué tan fácil era obtener información sobre la implementación de la ENAPEA utilizando el marco normativo de transparencia y acceso a la información?

Lecciones aprendidas y consejos a organizaciones feministas

- Antes de decidir incorporar el acceso a la información, las organizaciones deben preguntarse: ¿para qué la quiero?, ¿qué me puede aportar?
- El uso efectivo del acceso a la información implica una inversión importante en formación de capacidades y tiempo. Es decir, requiere de “un compromiso institucional” como lo expone la Directora Ejecutiva del ILSB. El uso de estas herramientas no es exclusivamente teórico, sino también práctico.
- La hipótesis de que “el acceso a la información es un derecho” no se cumple en la práctica de manera equitativa para toda la ciudadanía. El ILSB descubrió que sin conocimientos adecuados del marco legal y los procesos de acceso, sin capacitación y sin recursos, el ejercicio de este derecho no es efectivo. Mientras en México la aplicación de la Ley sea discrecional, tenemos un largo camino por recorrer para que sea una realidad.

La armonización de la NOM 046 con la Ley General de Víctimas

- En 2013 fue aprobada la Ley General de Víctimas, que había eliminado los requisitos para que las mujeres tuvieran acceso al servicio de aborto por violación, al establecer que era un asunto de atención médica de urgencia y que, por lo tanto, no necesitaba ningún requisito previo. La Norma Oficial Mexicana 046 (NOM 046) —norma oficial técnica que emite la propia Secretaría de Salud para regular los servicios de acceso al aborto por violación— mantenía el requisito de la autorización por parte de una autoridad y por ello GIRE decidió emprender **una estrategia de incidencia política encaminada a homologar las disposiciones de la NOM 046 con la recién aprobada Ley General de Víctimas.**
- En el año 2016, GIRE logró que se publicara la NOM 046 sin los requisitos que antes señalaba. Esto en parte, por la información que habían obtenido a través de los mecanismos de transparencia y acceso a la información, pues pudieron identificar que los protocolos con requisitos de denuncia terminaban siendo obstáculos para las mujeres y las niñas para acceder a este servicio de salud.

Lecciones aprendidas y consejos a organizaciones feministas

1. La herramienta del acceso a la información es sólo útil para informes que no buscan responder a una coyuntura y que deben ser publicados en un plazo de tiempo corto, dado que el proceso puede tardar hasta seis meses.
2. Hay solicitudes que se realizan de forma periódica y por ello vale la pena identificar estas preguntas y separarlas de aquellas que se utilizarán para proyectos de investigación. Esto permite sistematizar la información de manera mucho más sencilla.
3. Todo tipo de respuesta es útil. Algo que vale la pena resaltar es que para las agendas de incidencia de GIRE, las respuestas son útiles cuando les otorgan referencias sobre el número de abortos que se llevaron a cabo en un año, e igualmente útil si afirman que estos datos son inexistente. Ambas respuestas son importantes: la primera, para evaluar si el número de abortos realizados va en línea con las necesidades estimadas y la segunda, para solicitar al Estado que sistematicen y fortalezcan los mecanismos de información en estos temas. Es así como esta información les ha servido tanto para la incidencia que realizan con el Legislativo, como la que hacen para mejorar políticas públicas específicas.

Articulación Regional Feminista: ELA ARGENTINA: Transparencia y Presupuesto

ELA estudió las partidas asignadas al Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) y al Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el cual no está claramente identificado en el presupuesto. Fue posible localizar que el Consejo Nacional de las Mujeres recibiría en el año 2017, ocho por ciento menos presupuesto que el año anterior. Este presupuesto equivale a destinar \$4.45 pesos argentinos por mujer durante todo el año, una cifra muy baja si se compara con asignaciones para otros rubros, por ejemplo, el gasto destinado a prensa y difusión de los actos de gobierno que equivale a diecisiete veces el total del presupuesto diario asignado al Consejo Nacional de las Mujeres

Lecciones aprendidas y consejos a organizaciones feministas

- La regulación contempla el derecho de acceso a la información, pero todavía no hay mecanismos de exigibilidad cuando las instituciones no cumplan con esta obligación.
- Las organizaciones y, en general, la ciudadanía tendrán que elegir estratégicamente qué información solicitar y dirigir adecuadamente a las instancias responsables.
- Aunque ELA no ha estudiado con detenimiento el marco legal, a partir de una primera revisión, parece que los procedimientos establecidos para obtener la información pueden ser complicados y burocráticos.

Articulación Regional Feminista: Coordinadora De La Mujer, Bolivia: Transparencia Y La Agenda De Violencia De Género

La Ley Integral 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia obliga al Ministerio de Justicia a generar la política pública nacional para atender la violencia contra las mujeres en todo el territorio. Además, la Ley confiere responsabilidades concretas a otros ministerios nacionales alrededor de este tema.

En el año 2015, y en el marco de su trabajo en torno a la violencia de género, la Coordinadora de la Mujer envió cartas a siete ministerios nacionales solicitando información sobre las acciones concretas que cada uno había llevado a cabo para dar cumplimiento a la implementación de la Ley.

Dado que únicamente fue posible recopilar información de un solo Ministerio, la Coordinadora de la Mujer no ha publicado ningún informe a la fecha. Lo que **fue posible identificar es que los Ministerios no reconocen (o no conocen) sus atribuciones en torno a esta Ley, no comparten voluntad política para su implementación, ni para revelar información al respecto.**

Mientras no exista un marco normativo que obligue a las instancias gubernamentales a producir, publicar y difundir información, el ejercicio del derecho de acceso a la información será, aunque creativo, limitado. En un contexto así, el ejercicio de este importante derecho depende de la voluntad política de los actores, prestándose a interpretaciones y a respuestas discrecionales.

Lecciones aprendidas y consejos a organizaciones feministas

- Cuando el derecho de acceso a la información no está regulado, es importante ser creativas en cuanto a las tácticas para obtenerla utilizando estratégicamente otros marcos legales que puedan facilitar el acceso.
- El ejercicio de acceso a la información —aún cuando no rinda como fruto la información misma— permite identificar otros elementos importantes sobre los temas que trabajamos. Por ejemplo, si la información solicitada no se produce, si algunas instituciones tienen más o menos voluntad política para generar y publicar información, así como la relevancia de nuestro tema en la agenda pública.
- El seguimiento constante es fundamental cuando se realizan este tipo de ejercicios, porque es muy probable que no se entregue la información la primera vez, pero la persistencia puede dar resultados. En el caso de las cartas, es una táctica que requirió mucho seguimiento a través de otros recursos como visitas y llamadas. Es importante estar dispuestas a “empujar la voluntad política.”
- En contextos en donde no está regulado el acceso a la información contar con alianzas al interior de las instituciones públicas que entiendan la relevancia de nuestros temas facilita el acceso a la información pública.
- El poder acceder a información pública sobre los temas, permite construir argumentos más sólidos para la incidencia y por esto es relevante y se debe de perseguir aún en contextos complejos como el de Bolivia.

Articulación Regional Feminista: Humanas Chile: Transparencia Como Una Herramienta Transversal

Corporación HUMANAS hace uso del derecho de acceso a la información de manera transversal. En general, para todos los proyectos o investigaciones que desarrolla sigue una ruta relativamente común: como primer paso, analiza la información que el gobierno chileno publica; especialmente, Corporación HUMANAS busca y analiza las estadísticas en temas que son de su interés. El valor agregado que la propia organización ve en este análisis es la interpretación que hace de esos datos, es decir, se hace una contextualización del dato oficial y se explica cuál es su importancia e impacto.

Lecciones aprendidas y consejos a organizaciones feministas

- El acceso a la información no es útil cuando se quieren ver temas urgentes, pues los procesos son lentos.
- Formular adecuadamente la solicitud para que se entregue la información que se quiere, esto es especialmente importante cuando se trata de información sensible que puede considerarse reservada.
- Debido a que el marco normativo para el acceso a la información es relativamente reciente, es importante que las organizaciones acudan a las instancias encargadas de resolver las negativas del acceso a la información, pues esto obligará a las instituciones a mejorar sus procesos y las respuesta que den a las solicitudes de información.

Articulación Regional Feminista: Corporación humanas ecuador: transparencia y monitoreo de sentencias

- Al solicitar dicha información por medio de la Ley se toparon con el mismo problema: fue difícil obtener la información por un tema que trasciende la transparencia y el acceso a la información: **la falta de archivos propiamente organizados de las sentencias al interior de la Corte.**
- En este momento decidieron solicitar estos datos por medio de sus alianzas dentro del Poder Judicial del Estado.
- Ubicaron a las personas dentro del sistema con un interés en la perspectiva de género para que les ayudaran a conseguir dicha información, a través de este ejercicio, obtuvieron cierto número de sentencias judiciales con las cuales pudieron hacer el análisis para el Observatorio.
- Este proceso, les permitió constatar que la perspectiva de género no es apremiante para el sistema judicial y esto no solo obstaculiza la publicidad en la información, sino más ampliamente el acceso a la justicia desde el enfoque de género.

Lecciones aprendidas y consejos a organizaciones feministas

- Cuando tienes aliadas dentro de las instituciones, vale la pena experimentar primero con el mecanismo informal de acceso a la información. Si la información, no se obtiene, entonces se debe acudir al mecanismo formal/legal para obtenerla.
- Es importante que las organizaciones civiles en general, y las feministas en particular, asuman que el acceso a la información pública es un derecho y que es importante no dejar fuera la posibilidad de usar la ley ante la negativa del gobierno a otorgarla por medios informales.
- Para esto, primero es importante invertir energía y tiempo en conocer el marco normativo de transparencia y acceso a la información. Aunque parezca que esto esta fuera de nuestras agendas feministas, el acceso a la información nos toca a todas. Si el movimiento feminista hiciera un ejercicio decidido de acceso a información enviando solicitudes, quizás podríamos visibilizar con más fuerza lo que hay y lo que no hay en términos de los temas que trabajamos.

Articulación Regional Feminista: Humanas Colombia: transparencia y procesos de paz

El 31 de octubre de 2000, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó la resolución 1325, que promueve la adopción de una perspectiva de género que incluya las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación y reasentamiento, rehabilitación, reintegración y reconstrucción post-conflicto.

Humanas Colombia lanzó el “Observatorio Humanas, Mujeres, Paz y Seguridad” hace seis años.

Humanas tuvo que realizar solicitudes de acceso a la información a las instituciones públicas.

Obtener información para realizar el monitoreo no ha sido fácil, por varias razones: el Estado colombiano, en general, no produce información estadística desagregada por sexo; la mayor parte de la información que Humanas necesita no se encuentra disponible públicamente y es necesario hacer solicitudes de información.

Humanas ha notado que las respuestas recibidas no son presentadas en un formato que pueda servir para construir cada indicador, por lo que en la mayoría de los casos, la organización debe hacer uso de derecho de petición para obtener la información que necesita.

Lecciones aprendidas y consejos a organizaciones feministas

- El acceso a la información es muy útil para obtener cifras, montos, conceptos, resoluciones internas de las entidades que son públicas y que no necesariamente se difunden de manera oportuna.
- Las instituciones de gobierno publican mucha información, sin embargo, en numerosos casos, se encuentra descontextualizada y esto hace difícil que los ciudadanos puedan entenderla y usarla. Por esta razón, es importante que las organizaciones que obtienen información también incorporen mecanismos de búsqueda y sean muy específicas al explicar cómo se puede leer y ocupar la información que el Estado publica.
- En ocasiones, la información que se solicita puede llegar incompleta. Cuando esto sucede, es importante hacer evidente que Estado no cumple con sus obligaciones de entregar la información en tiempo y forma, pues de esta manera la sociedad civil genera incentivos para que la información que el gobierno entrega sea útil y de calidad.

Articulación Regional Feminista: Demus Perú: transparencia y aborto terapéutico

A raíz de un caso emblemático (Caso K.L.): una joven adolescente de 17 años cuyo embarazo reportó en la ecografía que el feto era anencefálico,, en el parto o al poco tiempo de nacer. la joven se presentó al hospital para someterse a un legrado uterino, el director del Hospital, quien debía autorizar el procedimiento, se negó señalando que ese aborto estaba penalizado, a pesar de que los informes de asistencia social y psiquiátrica indicaban que era necesario interrumpir el embarazo para garantizar la salud de la mujer.

Para evitar que se repitiera un caso similar, entre el 2005 y 2010, DEMUS se articuló con tres organizaciones feministas para promover la adopción de un protocolo y el derecho de las mujeres a este servicio.

A partir de esta estrategia, en los años 2015 y 2016, DEMUS solicitó información pública y encontró que, a pesar de los avances al respeto a los derechos sexuales y reproductivos, ha documentado que antes del protocolo, las instituciones médicas reportaban más casos atendidos: a partir de su aprobación, únicamente existen 66 casos de embarazo/nacimiento con feto anencefálico,

Lecciones aprendidas y consejos a organizaciones feministas

- DEMUS está convencida de que las organizaciones que quieren impulsar una agenda deben utilizar todas las herramientas existentes que estén a favor de la ciudadanía para fortalecer sus capacidades y hacer uso de sus derechos.
- Cuando se aprobó la Ley de Transparencia pensaron que sería importante probar si sería una herramienta útil para ellas. El balance en este sentido ha sido positivo: no es una regulación compleja, ha sido fácil aprender a usarla y han obtenido evidencia para afinar y fortalecer sus estrategias, con base en información oficial. Sin embargo, en Perú existe un gran reto para lograr que las organizaciones feministas aprendan a vincular el derecho al acceso a los demás derechos reproductivos.